



Nº 001-DEA-HONADOMANI-SB-2016

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Enero de 2016

Visto, el expediente N° 00461-16; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 011-OE-NOT.INF.N° 005-UT-OE-HONADOMANI-SB-2016, la Directora de la Oficina de Economía propone a la Dirección Ejecutiva de Administración la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el monto del Fondo de Diez Mil Con 00/100 Soles (**S/. 10,000.00**), y el encargado del Fondo es la Lic. **Ana Marlenne Martínez Alarcón**, trabajadora de la Oficina de Economía;

Que, mediante Memorandum N°052-DEA-HONADOMANI-SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que, se proyecte la Resolución Administrativa que autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2016, por el importe de S/.10,000.00 Soles, siendo el Encargado Responsable: Lic. Ana Marlenne Martínez Alarcón;

Que, las Normas Generales de Tesorería NGT N° 06 y 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 vigente a la fecha, en sus Arts. 35°, 36° y 37° destina el Fondo Fijo para Caja Chica únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al Cierre de Operaciones del Ejercicio Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del Uso de la Caja Chica y otras disposiciones, cuyo Artículo 10° numeral 10.4, Literal b; y su modificatoria con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, Artículo Único, (...) "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, en el contexto jurídico según lo dispuesto por las Normas de Tesorería, resulta procedente la cuenta divisionaria 1101.0202 Fondos de Caja Chica en los Registros Contables de la Institución, con el fin de mantener el registro de las operaciones que dan movimiento al Fondo;

Que, estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 035-2013-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Con las visación de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de Diez Mil Con 00/100 Soles (S/10,000.00), para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar como único responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la Lic. Ana Marlene Martínez Alarcón de la Oficina de Economía.

ARTÍCULO TERCERO.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados atenderá como:

- ✓ Medicamentos.
- ✓ Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio.
- ✓ Correos y Servicios de Mensajería.
- ✓ Gastos Notariales.
- ✓ Servicios Diversos.
- ✓ Otros Gastos.
- ✓ Otros Bienes.
- ✓ Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina.
- ✓ Otros.

ARTÍCULO CUARTO.- Todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, V°B° de la Tesorera y Directora de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las directivas que regulan la administración del Fondo Vigente.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ROBERTO ALEXANDER SOTO LOPEZ
 Director Ejecutivo de Administración

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"

Documento Autenticado:

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
 FEDATARIO

Reg. N° Fecha 15 ENE. 2016

RACL/EMT/JCVO/OMMV
c.c.

- DEA
- OAJ
- OE
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo



**PROGRAMACIÓN DE APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA FUENTE DE
FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - AÑO 2016**

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	META SIAF 2016	MES	N° DE RENDICION	IMPORTE ANUAL (S/.)
231812	MEDICAMENTOS	0084	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 2,000.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	0084	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 2,000.00
232231	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 500.00
232612	GASTOS NOTARIALES	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 800.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 1,500.00
2321299	OTROS GASTOS	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 1,000.00
23159999	OTROS	093	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 700.00
23199199	OTROS BIENES	093	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 800.00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 700.00
TOTAL DE LA PROGRAMACION DE APERTURA DE LA CAJA CHICA 2016 - R.D.R =					S/. 10,000.00


HONORARIOS "SAN BARTOLOME"
 Oficina de Ecopatria
C.P.C. JACQUELINE ESPINO VILLANUEVA
 Mat N° 35215
 TESORERA

**PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA CAJA CHICA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - AÑO 2016**

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	META SIAF 2016	MES	Nº DE RENDICION	IMPORTE ANUAL (S/.)
231812	MEDICAMENTOS	0084	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 30,000.00
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	0084	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 30,000.00
232231	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 150.00
232612	GASTOS NOTARIALES	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 2,850.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 25,000.00
2321299	OTROS GASTOS	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 35,000.00
23159999	OTROS	0093	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 6,000.00
23199199	OTROS BIENES	0093	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 10,000.00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0079	ENERO - DICIEMBRE	100%	S/. 1,000.00
TOTAL DE LA PROGRAMACION DE GASTOS DE LA CAJA CHICA 2016 - R.D.R =					S/. 140,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL "SAN BARTOLOME"
 Oficina de Economía
Jacqueline Espino Villanueva
G.P.C. JACQUELINE ESPINO VILLANUEVA
 Mat N° 35215
TESORERA